



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 25050/2017

Córdoba, 11 de febrero de 2019.

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),
La Ordenanza HCS N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC,

El Convenio de Cooperación Académica, Línea D, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "SADOSKY") perteneciente al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) suscripto el 4 de noviembre de 2016 y aprobado mediante Resolución Decanal N.º 649/2016.

El Convenio de Cooperación Académica entre la Fundación "SADOSKY", la UNC a través de la FAMAF y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Convenio Tripartito) suscripto el 12 de julio de 2017 y aprobado mediante Resolución Decanal N.º 329/2017.

La nota presenta el 27 de agosto de 2018 a la Fundación "SADOSKY" por parte de la licenciada Araceli ACOSTA (FAMAF – UNC) y la profesora Mónica FRANCETTIC, directora del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR (IES) "SIMÓN BOLÍVAR".

La adenda al Convenio Tripartito firmada el 28 de diciembre de 2018 por las partes originalmente signatarias del mismo y;

CONSIDERANDO

Que el Convenio Tripartito tiene como objeto el dictado de la Especialización Docente de Nivel Superior en Enseñanza de la Programación e Informática" (EDNS) en el IES "SIMÓN BOLÍVAR".

Que la Lic. Acosta es la responsable por parte de la FAMAF del cumplimiento de lo establecido en el Convenio Tripartito.

Que, según se manifiesta en la nota del 27 de agosto de 2018, el dictado de la EDNS estaba previsto que se realizara durante los años 2017 y 2018, contemplándose la prórroga de dicho plazo si fuera necesario y así lo acordaran la partes.

Que la aprobación de la mencionada EDNS por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA se realizó el 23 de octubre de 2017, mediante la Resolución MINED CBA N.º 221/2017, comenzando con el dictado el 10 de marzo de 2018, lo que no ha permitido concluir con la misma al término del año en cuestión, requiriéndose una prórroga de los plazos inicialmente estipulados.

Que las autoridades de las instituciones partes en el Convenio Tripartito acordaron firmar una adenda al mismo, con fecha 28 de diciembre de 2018,



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

concediendo la extensión del plazo solicitada.

Que la presente medida no implicara erogaciones pecuniarias a la Facultad.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y
COMPUTACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la adenda al Convenio de Cooperación Académica entre la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "SADOSKY"), el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) a través de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), suscripta el 28 de diciembre de 2018, que en copia certificada se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 28/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

ES COPIA



Lic. REBECA DEL UGO
JEFE DIVISION REDACCION (S)
DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ADENDA

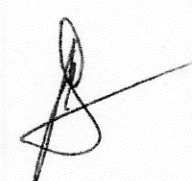
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

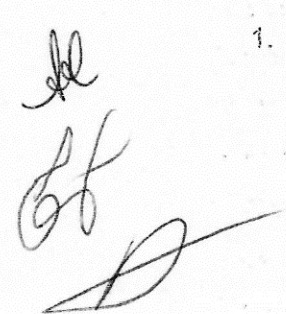
**FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**



Entre la **FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, representada en este acto por su Director Ejecutivo Esteban Feuerstein, D.N.I. N° 17.577.735, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", por una parte y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Ministro Walter Mario GRAHOVAC, D.N.I. N° 12.875.650, con domicilio legal en Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en adelante "**EL MINISTERIO**"; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Decana, Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO D.N.I N° 11.192.961, decana de la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF)** de dicha universidad, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 06/2012, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Medina Allende S/N°, Ciudad Universitaria, Ciudad y Provincia de Córdoba, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" y en forma conjunta denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan lo siguiente:



ANTECEDENTES:

1. Las **PARTES** han suscripto con fecha 12 de julio de 2017 un **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, en adelante el "**CONVENIO**", según lo aprobado por la Disposición DI-2017-353-APNSSCA/MCT y anexo DI-
- 

2017-03292609-APN-SSCA#MCT de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR" impulsada por la **FUNDACION**.

2. Atento que la ejecución de las acciones comprometidas por la **UNIVERSIDAD** en el citado **CONVENIO** requieren de una ampliación del plazo de vigencia previsto, según refiere la solicitud cursada por la misma a la **FUNDACIÓN** mediante Nota de fecha 27 de agosto de 2018 que integra el presente como **ANEXO**; y visto que la cláusula Decimotercera del **CONVENIO** prevé la posibilidad de prorrogar su plazo de común acuerdo, las **PARTES** vienen ahora a celebrar la presente **ADENDA**.

PRIMERA: Conforme lo previsto en la cláusula Decimotercera del **CONVENIO** las **PARTES** acuerdan prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDA: Las **PARTES** ratifican expresamente la totalidad de las cláusulas del **CONVENIO** en todo cuanto no resulta modificado por la presente.

Previo lectura y ratificación, suscriben en prueba de conformidad TRES (3) **EJEMPLARES** de idéntico tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las **PARTES**, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los *veintiocho* días del mes de *diciembre* del año 2018.

Esteban Feuerstein
Director Ejecutivo
Fundación Dr. Manuel Sadosky

Dra. Ing. MARTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

Prof. Walter Garahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

ES COPIA
Lic. REBECA DEL UGO
JEFE DIVISION REDACCION (S)
DEPARTAMENTO DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION